

ACTA 04-2020

Acta de la sesión ordinaria número cuatro del Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional, realizada el martes dieciocho de febrero, dos mil veinte, a las catorce horas doce minutos en la Sala de Reuniones de la Biblioteca, Sede de Atenas.

MIEMBROS PRESENTES

Rodney Cordero Salas,	Decano (Preside)
Javier Herrera Herrera	Sector Docente
Daniel Rodríguez Ugalde	Sector Docente
Marvin Víquez Rodríguez	Sector Administrativo

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Adriana Sánchez González	Representante del Sector Productivo
Luis Diego Argüello Chaves	Sector Administrativo
Andrea Melgar Amaya	Representante Estudiantil
Román Barrantes Ramírez	Representante del Sector Productivo

MIEMBROS INVITADOS

Xiomara Calero González, Control de Bienes e Inventarios
Manuel Campos Aguilar, Director de Producción
Luis Alberto Vásquez Bustos, Coordinador de Ganado de Carne
José Carlo Guevara Cárdenas, Coordinador de Ganado de Leche
Daniel Tobías Melgar, Coordinador de Ciencias Básicas

Asistente Administrativa: Yajaira Alvarado Méndez

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 04-2020

Aprobación del Orden del Día de la sesión Ordinaria N°04-2020.

Aprobación de las Actas anteriores N°02-2020 y N°03-2020

Atención de visitas

Informe de Baja de Semovientes 01 de octubre al 31 diciembre, 2019.

Solicitud de donación de instrumentis para laboratorio de Ciencias Básicas

Asuntos Varios

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04-2020.

El señor presidente, Rodney Cordero, da lectura del Orden del Día para la sesión ordinaria N°04-2020.

Se somete a votación el orden del día, por los señores miembros del Consejo de Sede.

ACUERDO 1-04-2020: “Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 04-2020”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA N°02 Y EXTRAORDINARIA N°03.

ACUERDO 2-04-2020: “Se procede aprobar el Acta de la sesión Ordinaria N°02-2020”.

ACUERDO FIRME , CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

El Acta de la sesión Extraordinaria N°03-2020, no es aprobada por falta de miembros presentes en el momento de realizar dicha sesión. Quedando pendiente su aprobación.

ARTÍCULO III. ATENCIÓN DE VISITAS

El señor Manuel Campos, Luis Vásquez y José Carlo Guevara del área de Producción, se hacen presente de acuerdo con la convocatoria, el objetivo conocer porque aún se mantienen a nivel de sistema Avatar la separación de hatos Ganado de Carne y Leche.

El encargado de la Unidad de Ganado de Leche, José Carlo Guevara, comenta que no existe una separación de hatos en la Unidad de ganado de Leche, ya que todos los animales que forman parte de la unidad, reciben un mismo manejo y que es a nivel del sistema avatar en donde se da la separación por bodegas (especializado y doble propósito).

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

Esto se dió a partir de la implementación del sistema Avatar, pero no significa que exista una diferencia en el manejo de los animales del hato, ya que la trazabilidad de los animales se lleva acabo a travez del software Vampp Bovino 3.0.

El señor Manuel Campos comenta que desde la Dirección de Producción se han realizado las solicitudes para el cierre de la bodegas en el sistema y que solo quede una para simplificación del proceso, pero no sé si será más por el tema contable que se requiere de la separación esto de las aperturas de bodegas, es un trabajo tedioso, ya que depende de la clasificación del hato (inventario y biológico) y la existencia de muchas bodegas, por ejemplo existe una bodega llamada finca González, es decir si se traslada el ganado a dicha área, se debe hacer un traslado entre bodega también. Esto ocurre tanto en unidades de carne, leche y especies menores (cabras, cerdos, ovejas), donde existen multiples bodegas.

La señora Xiomara Calero González, de Control de Bienes e Inventarios, recomienda hacer primero la consulta a la Dirección Financiera, si existe alguna afectación el unificar bodegas, ante el control de las NIC.

El señor Javier Herrera, comenta que en virtud de lo expuesto por los encargados de las Unidades, es importante tomar un acuerdo en la línea de proponer la unificación de bodegas, sin que exista afectación en la contabilidad.

ACUERDO 3-04-2020: "Elevar la propuesta de unificación de bodegas correspondientes al hato de ganado de leche, a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios y la Dirección Financiera, con el fin de eliminar las bodegas de ganado especializado y ganado de doble propósito, transformarlas en una única bodega llamada Hato Bovino de Leche".

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

ACUERDO 4-04-2020: "Elevar la propuesta de unificación de bodegas correspondientes al hato de ganado de carne, a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios y la Dirección Financiera, con el fin de eliminar las bodegas de ganado puro y ganado comercial, transformarlas en una única bodega llamada Hato Bovino de Carne".

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

ACUERDO 5-04-2020: “Elevar la propuesta de unificación de bodegas correspondientes a las Unidades de Especies Menores a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios y la Dirección Financiera, transformarlas en una única bodega por unidad: cerdos, cabra y ovejas.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR

Como segundo punto de la visita del Director de Producción, se comenta en relación con los convenios con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

El señor Manuel Campos presenta dos Convenios de Cooperación:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG).
- Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Agricultura (MAG) y Ganadería y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

El señor Javier Herrera, comenta que no existe relación entre los convenios, uno es sobre el manejo del hato bovino y el otro de cooperación.

El señor Luis Vásquez, encargado de la unidad de ganado de carne informa que si se mantiene la trazabilidad del hato, pero que no existe relación con el personal del MAG.

Se agradece por la presencia y la aclaración en relación con el tema de los Convenios. Valorar si es factible la renovación del convenio de cooperación.

ARTÍCULO IV. INFORME DE BAJA DE SEMOVIENTES 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE, 2019.

La señora Xiomara Calero González, agradece el espacio e indica que en cumplimiento con el Reglamento de Control de Bienes UTN, artículo 18 –*Baja de semovientes o especies menores: “se dará de baja un semoviente o especie menor en los siguientes casos: muerte, sacrificio, venta, donación, realización de actividades didácticas y otras actividades debidamente autorizadas. La autorización para la realización de una baja le corresponde al Consejo de Sede”.*

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

BAJAS DE SEMOVIENTES DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019 (UNIDADES)								
CAUSA	PORCINO	GANADO LECHE	GANADO CARNE	OVINO	CAPRINO	BÚFALO	IGUANA	TOTAL
Venta	23	17	27	9	4	2		82
Muerte	48	3	2	3	2		1	59
Muerte-T		10	3	4	1			18
Docencia DAVET	1	13						14
Docencia ISPA	1		1		1			3
Docencia ITAD	2				1			3
TOTAL	75	43	33	16	9	2	1	179

Se convoca al señor Manuel Campos, Director de Producción y Luis Diego Arroyo, Medico veterinario, para que nos comente con detalle el causal de muerte en la especie porcina, para el cuarto trimestre 2019. De acuerdo con los datos suministrados por la Coordinadora de Control de Bienes e Inventarios.

Semovientes Existentes al 18 Febrero 2020					
Hato	Total	Hato	Inventarios	Biológicos	Total
Bovino Carne	280	Puro	85	51	136
		Comercial	91	53	144
Bovino Leche	97	Especializado	41	18	59
		Doble propósito	25	13	38
Caprino	39		15	24	39
Ovino	88		12	76	88
Porcino	56		52	4	56
Búfalo	11		6	5	11
Iguana	19		0	19	19
Equino	9		1	8	9
Lombrices	27		27	0	27
Colmena	0		0	0	0
Cocodrilo	0		0	0	0
Tepezcuintle	0		0	0	0
Total	626		355	271	626

Se observa que existe una disminución del inventario en iguanas, de un mes a otro, por lo que se considera importante convocar a la encargada de la Unidad, para que nos implique con mayor detalle.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

ACUERDO 6-04-2020: “Se autoriza dar de baja los semovientes de acuerdo con el informe correspondiente al 1 de octubre al 31 de diciembre, 2019, en cumplimiento con el artículo 18 del Reglamento de Control de Bienes de la Universidad Técnica Nacional, entregado mediante oficio CBISA-04-2020 y presentación realizada por la coordinadora”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

ACUERDO 7-04-2020: “Se convoca al Director de Producción y al señor Luis Diego Arroyo Lobo, médico Veterinaria, a la sesión del 03 de marzo, 2020, para que nos informe los acontecimientos que provocaron la alta mortalidad en porcinos, en el IV Trimestre-2019”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

ACUERDO 8-04-2020: “Se convoca a la señora Marianela Cambroner, coordinadora de Especies Menores No Tradicionales, para que nos informe la disminución de inventario en iguanas de enero a febrero, 2020”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

ARTICULO V. DONACIÓN

Se recibe al señor Daniel Tobías, encargado del Laboratorio de Ciencias Básicas, el cual comenta que le llegó una solicitud de donación de 305 tubos de ensayo con tapa rosca, capacidad de 20ml para la realización de análisis, pero desconoce el estado de los mismos, como lo menciona es de parte de un estudiante que trabaja en el laboratorio PHILIPS y comenta que están renovando inventario y pensó en la universidad como institución para recibir los mismos.

Se recomienda, que el señor Daniel Tobías, encargado del Laboratorio de Ciencias Básicas, realice revisión y valoración del estado de la propuesta de donación y posteriormente coordinar con la Unidad de Control de Bienes e Inventarios de la Sede, para los trámites correspondientes de donación.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS

1. El señor Rodney Cordero, comenta que el pasado sábado 15 de febrero, se realizó una revisión en los dormitorios del Centro de Capacitación y Ejecutivos, como medida de control a estudiantes residentes.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

2. El señor Marvín Víquez, informa en relación con el problema de abastecimiento de agua potable, que se esta presentando, recomienda hacer un comunicado, para hacer conciencia del uso y racionamiento del líquido.
3. El señor Rodney Cordero comenta que de parte del Director de Cooperación Externa nos emitió criterio en relación con las cláusulas del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, escuela Técnico Agrícola e Industrial del Instituto Agropecuario Costarricense. Por tanto es importante conocer y aprobar la propuesta de Convenio.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DE COSTA RICA
ESCUELA TÉCNICO AGRICOLA E INDUSTRIAL
DEL INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE**

ste acuerdo se establece entre la **Universidad Tecnológica Nacional de Costa Rica** en adelante denominada “**UTN**” con sede en Villa Bonita de Alajuela, con número de cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de representante legal y **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, y el Instituto Agropecuario Costarricense, en adelante denominado “**IACSA**”, número de cédula jurídica tres-ciento uno-cero cero cero siete uno siete ocho, con sede en Santa Clara, Florencia, Alajuela, representado por el Máster Carlos Wauthion Delgado, en su calidad de representante legal del Instituto, mayor, casado, de nacionalidad Belga y con cédula de residencia número uno-cero-cinco-seis-cero-cero-cero-uno-cinco-tres-cero-nueve, vecino de Santa Clara, San Carlos, Alajuela.

CONSIDERANDO:

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

5° Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.

6° Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.

7° Que son precisamente las instituciones de Educación Superior, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.

8° Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.

9° Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: la UTN y el IACSA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

TERCERA: las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada una de ellas. El intercambio académico estará orientado, preferentemente, al trabajo en grupos en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias darán a sus académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos específicos, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y a la docencia.

SEXTA: para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este Convenio Marco, se firmará una carta específica de intenciones, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: para la coordinación del presente Convenio Marco y del programa anual de actividades, la UTN designa al Decano de la Sede de Atenas y el IACSA designa a los Directores de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial y del Colegio Agropecuario de San Carlos junto con el Gerente General de la misma.

OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Por parte de la UTN, el responsable del presente instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Cooperación Externa. La IACSA dará seguimiento al presente convenio a través del responsable establecido en la cláusula Séptima, quien reportará a la rectoría de la Universidad.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

IACSA	UTN
Directores de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial y el Colegio Agropecuario de San Carlos Gerente General de IACSA Tel. 24756622 y 24759028 Correo. info@etai.ac.cr	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
	Decanatura de la UTN Sede de Atenas Tel. 24551000 Apartado Postal 7-4013

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

DÉCIMA SEGUNDA: Derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente Convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones de Educación Superior, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio Marco es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.



**Universidad Técnica Nacional
Sede Atenas
CONSEJO DE SEDE ATENAS
Libro de Actas Consejo de Sede**



Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 04

18 de febrero, 2020

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional de Costa Rica
Lugar: Alajuela, Costa Rica.

Máster Carlos Wauthion Delgado Representante Legal
Instituto Agropecuario Costarricense
Lugar: Santa Clara, San Carlos, Costa Rica

ACUERDO 9-04-2020: “Se acuerda trasladar la propuesta de Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, escuela Técnico Agrícola e Industrial del Instituto Agropecuario Costarricense, a la Dirección de Cooperación Externa, para que le den el trámite y se pueda firmar dicho convenio”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

Habiéndose tratado los puntos contenidos en el orden del día, el señor Rodney Cordero Salas, presidente, levanta la sesión a las dieciséis horas treinta minutos minutos.

Rodney Cordero Salas,
Presidente.


